

30/03/2020

Amedna: correo especial. Dos nuevos decretos de ampliación condiciones y periodo estado de alarma.



Saludos de nuevo:

Desde AMEDNA incluimos hoy dos Reales Decretos importantes: el RD LEY 10/2020 y el RD LEY 9/2020

RD LEY 10/2020

En primer lugar, el RD Ley 10/2020 publicado en el día de ayer domingo a última hora por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

En el RD se determinan qué actividades se consideran esenciales. Esta es la publicación definitiva que modifica, en algunos casos sustancialmente, los numerosos borradores que previamente han estado circulando.

Tened en cuenta, quienes os veáis afectadas, que en su disposición transitoria primera se establece:

"En aquellos casos en los que resulte imposible interrumpir de modo inmediato la actividad, las personas trabajadoras incluidas en el ámbito subjetivo de este real decreto ley podrán prestar servicios el lunes 30 de marzo de 2020 con el único propósito de llevar a cabo las tareas imprescindibles para poder hacer efectivo el permiso retribuido recuperable sin perjudicar de manera irremediable o desproporcionada la reanudación de la actividad empresarial"

[Acceso al Real Decreto-ley 10/2020, publicado en el Boletín Oficial del Estado extraordinario del 29 de marzo.](#)

EL RD LEY 9/2020

Real Decreto-ley 9/2020, de medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Este Real Decreto introduce modificaciones tales, como que la fuerza mayor y las causas económicas, técnicas, organizativas o de producción derivadas del COVID-19 no se podrán entender como justificativas de la extinción de contrato de trabajo ni de despido. Además, se establecen que la duración máxima de las suspensiones de contrato derivadas de los Expedientes de Regulación temporal de Empleo (ERTE) por fuerza mayor será

la del estado de alarma.

[Descargar Real Decreto-ley 9/2020, publicado, el 28 de marzo, en el BOE](#)

Comentarios también que podéis comentarnos cualquier duda, sugerencia o consulta a info@amedna.com. Estamos a vuestra disposición.

Y agradecemos la labor informativa que se está realizando desde CEN y la labor representativa en este escenario tan difícil para todas/os.

Seguimos en contacto. Un saludo cordial.



AMEDNA/NEEZE

Yanguas y Miranda, 1 - 2º of. 5

31002 Pamplona

Teléfono 948199529

info@amedna.com www.amedna.com

La información contenida tanto en este email, como en los documentos adjuntos, es información confidencial y privada para uso exclusivo de la persona o personas a las que va dirigido. No está permitido el acceso a este mensaje a cualquier otra persona distinta a los indicados. Si no es uno de los destinatarios o ha recibido este mensaje por error, cualquier duplicación, reproducción, distribución, así como cualquier uso de la información contenida o cualquiera otra acción tomada en relación con el mismo, está prohibida y puede ser ilegal.